

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA APOYAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE PDI NO INTEGRADOS EN GIR. Curso 2025-2026.

El Plan Estratégico de Investigación 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad San Pablo-CEU (USP-CEU) y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: **apoyar** la actividad investigadora de **todo** el **Personal Docente e Investigador** (PDI) de la USP-CEU; incluyendo, como no podía ser de otra manera, también la de aquellos que no estén incorporados en un Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la USP-CEU.

Por todo lo anterior, **RESUELVO** aprobar la convocatoria 2025-2026 de la USP-CEU de **Ayudas para apoyar la actividad investigadora desarrollada por aquellos PDI de la USP-CEU que no estén integrados en alguno de los GIR de la USP-CEU**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es dotar de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la USP-CEU, para apoyar la actividad investigadora del PDI de la USP-CEU que no esté integrado en alguno de los GIR de la USP-CEU, con el fin de facilitarles la generación y consecución de indicadores de investigación para su currículum investigador: publicaciones, sexenios, participación en proyectos, congresos, etc.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquel **PDI permanente de la USP-CEU** (a fecha de presentación de la convocatoria) que:

- I. No hayan sido nunca miembros de un GIR de la USP-CEU o en el caso de haberlo sido hayan transcurrido al menos 2 años de su baja en el mismo.
- II. Excepcionalmente, lleven menos de 4 meses como miembro investigador de un GIR a la fecha de presentación de la convocatoria.
- III. Tengan en el curso 2025-2026 necesidad de hacer algún tipo de **gasto de investigación** para el desarrollo de su currículum investigador, tales como:



- a. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo de la actividad investigadora del solicitante, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático.
 - b. Pequeño material inventariable: instrumental, equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, licencias de software o hardware específico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con el desarrollo de la actividad investigadora del solicitante. No se incluye software o equipos informáticos comúnmente suministrados por el Departamento de IT.
 - c. Asistencia a congresos de investigación: costes de inscripción y gastos de viaje y estancia para la asistencia a los mismos. Los gastos de viaje y estancia se ajustarán a la normativa interna de la FUSP y será preciso aportar el soporte documental establecido en la misma para poder ser abonados al solicitante. No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
 - d. Costes de publicación, incluidos los costes de traducciones o de revisión de la redacción. En las publicaciones deberá constar correctamente la filiación de la Universidad, estar firmada mayoritariamente por PDI CEU. El solicitante tiene que ser el primer autor o el “*corresponding author*”. También es necesario que se haya remitido al repositorio institucional CEU una versión del mismo para su publicación en abierto (repositorioinstitucional@ceu.es)
 - e. Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
 - f. Costes de computación relacionados con la línea investigadora del solicitante.
 - g. Otras necesidades de investigación (que será preciso especificar).
- IV. Que dichos gastos de investigación se hayan solicitado antes del 15 de junio de 2026 y estén pagados antes del 15 de julio de 2026.
- V. Los gastos tienen que estar relacionados específica y directamente con el desarrollo del currículum de investigación del solicitante (y no, por ejemplo, con el de un doctorando del solicitante, un colaborador del solicitante, etc.).

Estos gastos serán en todo caso, de naturaleza y/o destinatarios distinto a aquellos cubiertos por cualquier convocatoria interna promovida desde la USP-CEU (por ejemplo, la convocatoria de ayudas a la movilidad investigadora) a fin de no generar duplicidad.

3. Características de las ayudas

- I. Presupuesto total de la convocatoria: **49.500 euros**.
- II. Ayuda máxima por PDI solicitante no incorporado a un GIR: **1 ayuda por importe de:**
 - a. **1.000 euros; o,**
 - b. **2.500 euros.**

- III. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, oída la Comisión de Investigación de la Universidad, **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.**

4. Procedimiento de solicitud y plazos

El PDI no incorporado a un GIR podrá solicitar estas ayudas desde el día de publicación de esta convocatoria hasta máximo el 15 de junio 2026 o en su defecto la fecha de agotamiento de los fondos previstos.

Para ello, deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi) un correo electrónico (dirigido a sede.investigacion@ceu.es e indicando en el asunto “Solicitud ayuda PDI no incorporado a GIR”) en el cual se adjunten los siguientes documentos:

1. La solicitud (Vid. Anexo I), en la que explica el tipo de gasto de investigación que precisa, el motivo por el cual se necesita y una estimación de cómo va a distribuir la dotación seleccionada (1000 o 2500 euros). En la ayuda solicitada podrá incluir más de un tipo de gasto siempre que no supere el importe máximo de la dotación solicitada.
2. Y el CVA del solicitante, preferiblemente en modelo abreviado FECYT.

5. Concesión de las ayudas

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, oída la Comisión de Investigación de la Universidad, la cual se notificará a los solicitantes.

6. Ejecución de las ayudas

I. Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda.

Una vez concedida la ayuda, el PDI beneficiario remitirá al VITDi la factura relativa al gasto de investigación que se precisa, en la cual deberán figurar los datos fiscales de la USP-CEU, (salvo que el investigador haya efectuado el pago y los datos que figurarán serán los suyos) y para el cual se concedió la ayuda, y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad. Los justificantes de pago de los gastos que se quieran realizar deberán entregarse antes del 15 de julio de 2026.

Consultar la GUIA RAPIDA PARA TRAMITAR GASTOS:

(<https://www.uspceu.com/Portals/0/adam/CONTENIDOS/JUA5dyaHj0ulgcSwSDvGuA/URLEnlace/GUIA%20INVESTIGADORESv2-1.pdf>)

La ayuda se considerará **convenientemente ejecutada cuando se haya consumido al menos el 90% de la misma**. La no utilización y por tanto ejecución de la ayuda puede



impedir la participación del solicitante en futuras convocatorias promovidas desde el VITDi.

II. Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la de la necesidad de investigación para la cual se solicitó la ayuda.

El PDI beneficiario remitirá al VITDi la factura relativa al gasto de investigación para el cual se concedió la ayuda y que ya ha abonado (los datos que figuraran en la factura serán los suyos), con el fin de que la Universidad abone a dicho PDI el importe de la ayuda concedida.

Madrid, 11 de septiembre de 2025

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica